

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

## CIRCULAR DP N° 26/16

### PROGRAMA NACIONAL DE REPARACIÓN HISTÓRICA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Se pone en conocimiento a todas las Áreas Operativas de esta Administración Nacional las pautas referidas al Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, recientemente aprobado por el Honorable Congreso de la Nación, a los efectos de poder dar respuesta a las consultas.

#### Consideraciones Generales

1. El Programa mencionado tiene por objeto implementar acuerdos destinados a permitir el reajuste de los haberes previsionales y cancelar las deudas con respecto a aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos por la legislación que resulte de aplicación.
2. Dichos acuerdos se enmarcan en la declaración de emergencia en materia de litigiosidad previsional y comprenden:
  - a. los casos que hubieran iniciado un juicio, con o sin sentencia firme,
  - b. los casos con reclamos administrativos en ANSES que aun no iniciaron juicio,
  - c. los casos que no reclamaron y no iniciaron juicio.
3. Podrán ingresar al Programa los beneficiarios enumerados a continuación:
  - Titulares de un beneficio previsional otorgado por aplicación de la Ley N° 18.037 TO 1976 y sus modificatorias.
  - Titulares de un beneficio previsional otorgado por aplicación de la Ley N° 18.038 TO 1980 y sus modificatorias.
  - Titulares de un beneficio previsional otorgado por aplicación de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias.
  - Todas aquellas prestaciones cuyas movilidades se rijan por la Ley N° 26.417.

<b>Área destinataria:</b>	Dirección General Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas y Requerimientos Sentencias Judiciales y Bonos
<b>Contacto:</b>	ConsultasPrevisional@anses.gob.ar / 19387

4. El Programa consiste en redeterminar el haber inicial del beneficio con la aplicación de nuevos índices de actualización de las remuneraciones y otorgar las movilidades, en los casos que corresponda según se detalla a continuación:

Ley N°	Redeterminación del haber inicial	Movilidad
18.037 TO 1976 y sus modificatorias	Actualización de las remuneraciones para el cálculo del salario promedio : se aplicara el <b>INGR</b> hasta el 31/03/1995 o la fecha de adquisición de derecho si fuera anterior	INGR hasta 31/3/1995, Índice de salarios Nivel general elaborado por el INDEC; desde 01/01/2002 hasta el 31/12/2006 y con posterioridad movilidades de la Ley N° 26.417
18.038 TO 1980 y sus modificatorias	No corresponde	INGR hasta 31/3/1995, Índice de salarios Nivel general elaborado por el INDEC; desde 01/01/2002 hasta el 31/12/2006 y con posterioridad movilidades de la Ley N° 26.417
24.241y sus modificatorias	Actualización de las remuneraciones para el cálculo del salario promedio : <b>INGR</b> , hasta 31/03/95; <b>RIPTE</b> , desde 01/04/1995 hasta 30/06/2008 y con posterioridad, <b>movilidades de la Ley N° 26.417</b>	Índice de salarios Nivel general elaborado por el INDEC; desde 01/01/2002 hasta el 31/12/2006 y con posterioridad movilidades de la Ley N° 26.417
Regímenes previsionales cuyas movilidades se rijan por la Ley N° 26.417	No corresponde	Índice de salarios Nivel general elaborado por el INDEC; desde 01/01/2002 hasta el 31/12/2006 y con posterioridad movilidades de la Ley N° 26.417

<b>Área destinataria:</b>	Dirección General Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas y Requerimientos Sentencias Judiciales y Bonos
<b>Contacto:</b>	ConsultasPrevisional@anses.gob.ar / 19387

#### 5. Beneficios excluidos del Programa de Reparación Histórica:

- Prestaciones no Contributivas que se identifican por caja 40.
- Régimen Especial para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial que se identifican por caja 41.
- Pensiones Honoríficas para Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur que se identifican por ex caja 43.
- Régimen de Reparación para ex Presos Políticos - Ley N° 26.913 que se identifican por caja 45.
- Régimen Provincial Especial del Banco de Santiago del Estero - caja 58.
- Régimen Provincial Especial de la Provincia de la Rioja (Epelar, Unlar y Espolar) caja 59.
- Régimen Provincial Especial Provincia de San Juan (Servicios Eléctricos, Banco de San Juan y Obras Sanitarias) - caja 60.
- Régimen Especial de Retiros Voluntarios de Río Negro - caja 61.
- Régimen Previsional Especial para trabajadores de Luz y Fuerza.
- Beneficios registrados con marca Especial de Docentes, que contengan conceptos 006-022; 006-0025y 006-030.
- Régimen Especial para el Personal Docente Universitario - Ley N° 26.508
- Régimen Especial para Personal de Yacimientos Carboníferos Fiscales
- Leyes Especiales cuya tabla se adjunta como Anexo I.
- Beneficios puros de Ex Régimen de Capitalización (sin componente público).
- Régimen Previsional para las Policías y los Servicios Penitenciarios de las Provincias Transferidas.
- Beneficios cuyos haberes fueron reajustados en virtud de sentencias judiciales aplicadas en su totalidad y que son identificadas con las leyes aplicadas que se consignan en el Anexo II.
- Beneficios suspendidos en el padrón a 07/2016.

#### 6. Beneficios amparados por regímenes con características particulares que en virtud de los mismos resulta necesario su liquidación en forma manual. Estos beneficios están incluidos en el Programa de Reparación Histórica pero deberán ser trabajado por un grupo especial designado al efecto, ya que su tratamiento no puede realizarse en forma automática:

- HIPASAM.
- Haberes conjuntos.
- Casos con marca de error grave en la liquidación.
- Beneficios con Renta Vitalicia Garantizada: concepto de pago 006-900, 006-934 ó 006-935.
- Beneficios de Cajas Transferidas con juicio iniciado.

<b>Área destinataria:</b>	Dirección General Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas y Requerimientos Sentencias Judiciales y Bonos
<b>Contacto:</b>	ConsultasPrevisional@anses.gob.ar / 19387

- Beneficios con sentencia en los que haya existido un embargo en contra de esta Administración Nacional.
  - Beneficios con tope por acumulación de prestaciones.
  - Beneficios de pensión coparticipados.
7. El haber reajustado por aplicación del Programa Nacional de Reparación Histórica no podrá exceder el haber máximo jubilatorio, ni los topes vigentes en cada periodo. Dicho Programa no modifica los haberes mínimos ni máximos previsionales, ni los topes y máximos previstos en la Ley N° 24.241, sus complementarias y modificaciones.
  8. Los beneficiarios que iniciaron juicio o tengan una sentencia judicial percibirán una retroactividad que se establecerá de la siguiente manera:
    - Los que posean sentencia firme anterior al 30/05/2016, el retroactivo se liquidará desde los dos años previos a la notificación de la demanda.
    - Si posee juicio en trámite iniciado y sin sentencia firme con anterioridad al 30/05/2016, se le abonará una retroactividad desde la fecha de notificación de la demanda, la cual no podrá superar los 48 meses.
  9. Las sumas retroactivas que correspondan liquidar por cada beneficio serán actualizadas por aplicación de la Tasa Pasiva Promedio que publica el Banco Central de la República Argentina, respetando de corresponder las leyes de consolidación Ley 23.982; 24.143; 25.344 y su modificatoria.
  10. El pago se realizará en efectivo, cancelando en una cuota del 50% y el resto en 12 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, las que se actualizarán hasta su efectivo pago.
  11. Se está desarrollando una primera aplicación a la que podrán acceder los beneficiarios a través de la página web de ANSES, que permitirá en primera instancia saber si se encuentra incluido o no en los universos del Programa.
  12. A los beneficiarios se les deberá informar que la solicitud formal al programa estará disponible a partir del **1° de setiembre de 2016**.

Área destinataria:	Dirección General Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas y Requerimientos Sentencias Judiciales y Bonos
Contacto:	ConsultasPrevisional@anses.gob.ar / 19387

### Detalle de Tareas

Ante la presentación de un beneficiario solicitando su incorporación en el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, se deberán realizar las siguientes acciones:

1. Verificar la carga de los datos personales y filiatorios en ADP, procediendo, en caso de corresponder, a la actualización de los mismos e incorporando, con carácter obligatorio, los datos referidos al correo electrónico y teléfono de contacto del solicitante.
2. Informar al solicitante que, en caso de no poseerla, deberá proceder a generar la Clave de la Seguridad Social:
  - Para obtener la Clave de la Seguridad Social, el solicitante deberá ingresar a la sección MI ANSES TRÁMITES de la página de ANSES <http://www.anses.gov.ar> y luego seleccionar la opción "**Crear Clave de la Seguridad Social**". Una vez aceptadas las **Políticas de Seguridad** deberá seguir los pasos indicados por el sistema hasta concluir el proceso de generación de la clave, luego del cual se podrá acceder directamente al proceso de habilitación on-line.
  - Respecto a la habilitación de la clave, se debe tener en cuenta que:
    - El sistema requerirá el ingreso de un código validador que fuera enviado previa y automáticamente al correo electrónico consignado por el solicitante.
    - Luego, comienza una serie de preguntas de información personal que son validadas contra la información existente en las bases de ANSES que brindan un nivel de certeza de la identificación de la persona.
    - De no superar esta instancia puede intentarlo nuevamente. Es de destacar que el sistema permite únicamente dos (2) intentos para lograr la habilitación on-line y, una vez agotados, la clave sólo podrá ser habilitada de manera presencial en cualquier oficina de ANSES.
3. Informa al solicitante la registración de su huella digital, siguiendo el siguiente procedimiento :
  - Concurrir a la entidad bancaria para proceder a su enrolamiento, debido a que se prorrogó el plazo por la Resolución SDA 273/16, salvo los beneficiarios del Banco Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires que no enrolan aún y para los cuales les informaremos en breve donde deben enrolarse.

<b>Área destinataria:</b>	Dirección General Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas y Requerimientos Sentencias Judiciales y Bonos
<b>Contacto:</b>	ConsultasPrevisional@anses.gov.ar / 19387

**IMPORTANTE:**

Deberá informarse a los beneficiarios que deseen incorporarse al Programa Nacional de Reparación Histórica de Jubilados y Pensionados creada por la legislación vigente se encuentra en proceso de reglamentación, como así también desarrollo de los sistemas informáticos necesarios para su implementación a partir de la entrada en vigencia de la Ley.

<b>Área destinataria:</b>	Dirección General Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas y Requerimientos Sentencias Judiciales y Bonos
<b>Contacto:</b>	ConsultasPrevisional@anses.gob.ar / 19387

## ANEXO I

### LEYES ESPECIALES

A	Ley 22.731 - Servicio Exterior
BL	Ley 22.731 - Servicio Exterior con Escala Deducción Ley 24.463 y Ley 25.239
BQ	Ley 22.731 - Servicio Exterior con Tope Liberado y sin Escala de Deducción
CL	Ley 22.731 - Servicio Exterior - Aplicación de Tope por Ley 24.463
CZ	Diputados de Catamarca
HH	Ley 26.913 - Ex-Presos Políticos
U5	Ley 24.018 - Poder Judicial Tucumán
U7	Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación Ley 24.018 (Art. 18)
U8	Vocal del Tribunal de Cuentas Ley 24.018 (Art. 25)
VT	Ley Especial - Vocales Tribunal de Cuentas - Escala de Deducción
WA	Sentencia Judicial Ley 21.121 - Sin Suplemento por Movilidad y con Escala de Deducción.
WB	Sentencia Judicial Ley 21.124 - Sin Suplemento por Movilidad y con Escala de Deducción.
WC	Sentencia Judicial Ley 22.929 - Sin Suplemento por Movilidad y con Escala de Deducción.
WD	Sentencia Judicial Docentes - Sin Suplemento por Movilidad y con Escala de Deducción.
WE	Sentencia Judicial Ley 22.955 - Sin Suplemento por Movilidad y con Escala de Deducción.
WF	Sentencia Judicial Ley 23.682 - Sin Suplemento por Movilidad y con Escala de Deducción.
WG	Sentencia Judicial Ley 23.895 - Sin Suplemento por Movilidad y con Escala de Deducción.
WH	Sentencia Judicial Ley 24.016 - Sin Suplemento por Movilidad y con Escala de Deducción.
WI	Sentencia. Judicial Investigador Científico - Sin Supl. por Movilidad y con Escala de Deducción.
WJ	Sentencia. Judicial Dto. 1044/83 - Sin Suplemento por Movilidad y con Escala de Deducción.
WK	Sentencia Judicial - Régimen Transferido sin Movilidad de Ley General.
WL	Sentencia Judicial Ley 24.016 - Sin Suplemento por Movilidad y con Escala de Deducción.
WN	Sentencia Judicial Ley 22.929 - Sin Suplemento por Movilidad y sin aplicación Ley 24.463.

<b>Área destinataria:</b>	Dirección General Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas y Requerimientos Sentencias Judiciales y Bonos
<b>Contacto:</b>	ConsultasPrevisional@anses.gob.ar / 19387

## ANEXO II

BENEFICIOS EXCLUIDOS CUYOS HABERES FUERON REAJUSTADOS EN  
VIRTUD DE SENTENCIAS JUDICIALES APLICADAS EN SU TOTALIDAD

Ley Aplicada	Descripción
AU	LEY 18037 - CASO BADARO - BENEFICIA
AV	SENTENCIAS CASO VILLANUSTRE - SIN SUPLEME
AW	SENTENCIA POR SALARIOS EN ACTIVIDAD-SIN SUP
AX	LEY 18037 - CASO BADARO - NO BENEFICIA
AY	LEY 24241 - CASO BADARO
BU	LEY 22731 SENT JUD MOVILIDAD LEY ESP
BV	LEY 24018 SENT JUD MOVILIDAD LEY ESP
BX	DOCENTE LEY 24.016 Y DTO 137/05-NO BENEFICIA
BY	DOCENTES LEY 24241 Y DTO 137/05 -NO BENEFICIA
BZ	SENTENCIA DOCENTE PROVINCIAL SIN SUPLEMEN
CS	SENTENCIA JUDICIAL LEY 24241
CX	SENTENCIA - LUZ Y FUERZA LEYES ANTERIORES
CY	SENTENCIA - LUZ Y FUERZA LEY 24241
LY	LEY 18037 - FALLO BERON - BENEFICIA - SENT JU
LZ	LEY 18037 - FALLO BERON - NO BENEFICIA - SENT
MK	DTO. 1044 SENTENCIAS JUDICIALES
MP	LEY 24016 SENTENCIAS JUDICIALES
MQ	LEY 18037 - FALLO ORTINO- BENEFICIA
MR	Habría cosa juzgada hasta 2006 descartar
MS	Habría cosa juzgada hasta 2006 descartar
MT	Habría cosa juzgada hasta 2006 descartar
MU	Habría cosa juzgada hasta 2006 descartar
MV	Habría cosa juzgada hasta 2006 descartar
MW	Habría cosa juzgada hasta 2006 descartar
MX	Habría cosa juzgada hasta 2006 descartar
MY	Habría cosa juzgada hasta 2006 descartar
MZ	Habría cosa juzgada hasta 2006 descartar
QR	HAB CONJ LEY 24016/24241 MOV LEY ESP SEN JU
SP	SENTENCIA S/BENEFICIO PROVINCIAL
VX	LEY 24241 - SENTENCIA JUDICIAL CON CPTOS. DE
VY	RVP CON MINIMO + ZONA AUSTRAL S. JUDICIAL
WA	SENTENCIA JUDICIAL LEY21121 S/SUP.MOVILIDAD

<b>Área destinataria:</b>	Dirección General Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas y Requerimientos Sentencias Judiciales y Bonos
<b>Contacto:</b>	ConsultasPrevisional@anses.gob.ar / 19387

<b>Ley Aplicada</b>	<b>Descripción</b>
WB	SENTENCIA JUDICIAL LEY21124 S/SUP.MOVILIDAD
WC	SENTENCIA JUDICIAL LEY22929 S/SUP.MOVILIDAD
WD	SENTENCIA JUDICIAL DOCENTES S/SUP.MOVILIDA
WE	SENTENCIA JUDICIAL LEY22955 S/SUP.MOVILIDAD
WF	SENTENCIA JUDICIAL LEY23682 S/SUP.MOVILIDAD
WG	SENTENCIA JUDICIAL LEY23895 S/SUP.MOVILIDAD
WH	SENTENCIA JUDICIAL LEY 24016 C/ESCALA S/SUP
WI	SENTEN. JUDICIAL INV.CIENT. S/SUP.MOVILIDAD C
WJ	SENTEN. JUDICIAL DTO1044/83 S/SUP.MOVILIDAD C
WK	SENTENCIA JUDICIAL-RÉGIMEN TRANSFERIDO SIN
WL	SENTENCIA JUDICIAL LEY 24016 S/ESCALA S/SUP M
WN	SENTENCIA JUDICIAL LEY 22.929 S/SUP.MOVILIDAD

<b>Área destinataria:</b>	Dirección General Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales
<b>Área emisora:</b>	Coordinación Emisión de Normas y Requerimientos Sentencias Judiciales y Bonos
<b>Contacto:</b>	ConsultasPrevisional@anses.gob.ar / 19387